Petropar ñanembá

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 469/14

Asunción, 02 de junio de 2.014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL TIPO I – MODALIDAD FOB KM. 171 RIO PARANÁ GUAZÚ, ARGENTINA".

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 27 de mayo de 2.014, constituido por Resolución PR Nº 430/14 de fecha 22 de mayo de 2.014; la Nota Interna UOC N° 112/14 de fecha 28 de mayo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/574/2.014 de fecha 29 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR Nº 365/14 de fecha 24 de abril de 2.014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/14;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de mayo de 2.014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A. y TRAFIGURA PTE LTD;

Que según el Acta de Apertura de fecha 26 de mayo de 2.014, las empresas citadas precedentemente, presentaron sus ofertas;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 14/14, a la firma **CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A., el Ítem 1 Gas Oil Tipo I – Modalidad FOB,** a un premio de Dólares de los Estados Unidos de América por metros cúbicos, Cuarenta y Nueve con Setecientos Cincuenta y Dos centavos de dólar (USD/M^3 49,752) por una cantidad mínima de 15.000 m^3 y una cantidad máxima de 30.000 m^3, por ser la oferta más conveniente a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2.014 bajo el Número de Orden 274.849;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el Ejercicio 2.014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 189/2.014, que afecta al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Petropar

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 469/14

Asunción, 02 de junio de 2.014

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Internacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/14 para la "Adquisición de Gasoil Tipo I – Modalidad FOB Km. 171 Rio Paraná Guazú, Argentina" a la firma **CASTELTON COMMODITIES SOUTH AMERICA S.A., el Ítem 1 Gas Oil Tipo I,** a un premio de Dólares de los Estados Unidos de América, por metros cúbicos, Cuarenta y Nueve con Setecientos Cincuenta y Dos centavos de dólar (USD/M^3 49,752) por una cantidad mínima de 15.000 m^3 y una cantidad máxima de 30.000 m^3.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Comercio Exterior.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 440 "Energía y Combustibles".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)